



Informe Financiero

Proyecto de ley de que introduce beneficios a las personas adultas mayores respecto del impuesto territorial y modifica los aportes al Fondo Común Municipal

Mensaje N°244-373

I. Antecedentes

El presente proyecto de ley introduce beneficios a las personas adultas mayores respecto del impuesto territorial y modifica los aportes al Fondo Común Municipal. En particular:

- Se perfecciona el beneficio para el adulto mayor en materia de impuesto territorial, de forma que el incremento del avalúo de los inmuebles no implique una pérdida completa del beneficio tributario. Quienes se encuentren en esta situación, pagarán a título de impuesto territorial un valor que no supere el 5% de sus ingresos.
- Se modifican las normas de aporte al Fondo Común Municipal para incluir a la comuna de Lo Barnechea dentro de aquellas que aportan el 65% de los ingresos relacionados al impuesto territorial y patentes comerciales, mientras que la comuna de Las Condes pasará a aportar un 80% en el caso del impuesto territorial y un 70% en el caso de patentes comerciales. El aumento de los aportes será gradual incrementándose en cinco puntos porcentuales anualmente hasta alcanzar los valores actualizados.
- Se suspende hasta el año 2027 el reavalúo de bienes raíces que corresponde realizar en 2026. En consecuencia, se prorrogan también los procesos de reavalúo correspondientes a los años siguientes.

II. Efecto del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal

La recaudación asociada al impuesto territorial no es parte de los ingresos del Gobierno Central sino que corresponde a ingresos municipales, que son parte del Gobierno General. Asimismo, la administración y distribución del Fondo Común Municipal tampoco es parte de la cobertura del Gobierno Central. Por lo anterior, **estas modificaciones no tendrán incidencia sobre el presupuesto fiscal del Gobierno Central.**

Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que el límite del 5% de los ingresos al pago



del impuesto territorial disminuye dichos ingresos en la medida en que sea una restricción activa para los adultos mayores.

Sobre la suspensión del reavalúo de bienes raíces, no es posible conocer el efecto para las arcas municipales, en tanto dicho proceso puede significar incrementos o disminuciones en los avalúos, con el consiguiente efecto incierto en recaudación.

Por último, el cambio en las normas de aporte al Fondo Común Municipal implicará un mayor aporte de las comunas de Lo Barnechea y Las Condes, incrementándose los recursos a repartir de acuerdo a las normas vigentes entre los municipios que corresponda.

III. Fuentes de Información

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el que inicia un proyecto de ley que introduce beneficios a las personas adultas mayores respecto del impuesto territorial y modifica los aportes al Fondo Común Municipal.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 322GG

I.F. N°322/28.10.2025



[Handwritten signature]
JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

